728

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2023-GM/MPB

BARRANCA, 27 DE FEBRERO DEL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 103-2023-MPB-OAJ** de la Oficina de Asesoría Jurídica; **Memorándum N° 0205-2023-OPP-MPB,** de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 0215-2023/UP-MPB** del Jefe de la Unidad de Presupuesto; **Memorándum N° 0272-2023-MPB/GM** de Gerencia Municipal; **Informe N° 087-2023-GDUT-MPB (REG. 24.02.2023)** de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; e **Informe N° 0125-2023-EUH-SGOP-MPB** de la Sub Gerencia de Obras Públicas; documentos mediante los cuales solicitan la **Aprobación de la Ejecución del Proyecto de Inversión** denominado: **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", CUI. 2331153, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 024-2023-GDUT-MPB**, de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial resuelve APROBAR el Expediente Técnico Actualizado denominado **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", CUI. 2331153,** cuyo monto asciende a la suma de S/ 5'848,033.76 Soles (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Tres con 76/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de FEBRERO – 2023, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de CONTRATA.

Que, mediante **Informe N° 0125-2023-EUH-SGOP/MPB** de fecha 21.02.2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial todo lo actuado solicitando la ejecución de la obra denominada **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", CUI. 2331153,** por un monto de S/ 5'848,033.76 Soles (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Tres con 76/100 Soles), bajo la modalidad de contrata, con precios vigentes al mes de FEBRERO – 2023, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, mediante **Informe N° 087-2023-GDUT-MPB**, de fecha 22 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial solicita a esta Gerencia la aprobación mediante acto resolutivo la ejecución del proyecto denominado **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", CUI. 2331153,** por un monto **de S/ 5'848,033.76,** bajo la modalidad de contrata, con precios vigentes al mes de FEBRERO – 2023, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Que, mediante **Memorándum N° 272-2023-MPB/GM**, de fecha 22 de febrero del 2023, esta Gerencia solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva emitir su informe respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Inversión denominada; **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", CUI. 2331153,** solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, asimismo refiere que una vez emitido su informe se sirva remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0215-2023/UP-MPB** de fecha 22.02.2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa otorgando la disponibilidad Presupuestal, para la aprobación de la ejecución del proyecto de Inversión denominado: **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", CUI. 2331153,** por

Jr. Zavala N° 500 / C. Teléf. (01) 2359621 www.munibarranca.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2023-GM/MPB

el monto de inversión total en la suma de **S/ 5´848,033.76 Soles (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Tres con 76/100 Soles)**, asimismo lo ratifica la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su **Informe N° 0205-2023-OPP-MPB.**

Que, mediante **Informe Legal N° 103-2023-MPB-OAJ,** de fecha 24 de febrero del presente año, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se proceda aprobar la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", CUI. 2331153,** por el monto de **S/ 5´848,033.76 Soles (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Tres con 76/100 Soles),**

Asimismo, se tiene como referencia legal lo siguiente:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

El artículo 9° numeral 9.1 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, prescribe que el órgano resolutivo en los Gobiernos Locales es el alcalde. En ese sentido el inciso 5 del numeral 9.3 de la, norma en mención, indica dicho órgano tiene como funciones autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación

El artículo 2° del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones. En cuanto a ello el artículo 25° numeral 25.1 del Reglamento de dicha ley. señala que las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

Asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la administración pública se rige por el principio de legalidad, esto significa que todo servidor o funcionario público en el ejercicio de sus funciones debe actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho. De este modo, la Administración Pública no puede modificar. derogar o inobservar normas vigentes respecto a casos concretos y determinados. ni hacer excepciones no contempladas previamente en la normativa.

Asimismo, el artículo IV numeral del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la administración pública se rige por el principio de legalidad, esto significa que todo servidor o funcionario público en el ejercicio de sus funciones debe actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, De este modo, la Administración Pública no puede modificar, derogar o inobservar normas vigentes respecto a casos concretos y determinados, ni hacer excepciones no contempladas previamente en la normativa.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ejecución de proyectos de inversión, orientados al logro de resultados y uso correcto de los recursos FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2023-AL/LEUS-MPB; en concordancia con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0124-2023-AL/LEUS-MPB; (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2023-GM/MPB

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES EN LA ZONA SUR ESTE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", CUI. 2331153,** cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/ 5´848,033.76 Soles (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Tres con 76/100 Soles),** bajo la modalidad de CONTRATA con precios vigentes al mes de FEBRERO – 2023, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, ello de conformidad con los hechos descritos y analizados en la parte considerativa de la presente resolución.

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	4´246,679.58
GASTOS GENERALES (7%)	279,267.57
UTILIDAD (7%)	279,267.57
SUB TOTAL	4´481,214.72
IGV (18%)	871,418.65
PRESUPUESTO DE OBRA	5´712,633.37
SUPERVISIÓN (3% CD)	127,400.39
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	8,000.00
TOTAL INVERSIÓN	5´848,033.76

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial ordene a quien corresponda su ejecución, a fin de no transgredir el principio de publicidad que consagra el reglamento de la ley de contrataciones.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR todo lo actuado y Expediente Técnico (fs. 647 – 03 Archivadores) a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial a fin que en coordinación con la unidad orgánica responsable procedan con el trámite que corresponda para su prosecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. JENNER JHOEL BAILON RIEGA
GERENTE MUNICIPAL

C.C
GDUT
SGOP
Archivo
ESP/GM/jdl.